



Avda. Valhondo, s/n (Mérida III Milenio)  
Módulo 5, 4ª planta  
06800 MÉRIDA  
<https://www.juntaex.es>  
Teléfono: 924 00 75 00  
FAX: 924 00 67 16

## **INSTRUCCIÓN 6 /2021, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR “AYUDA ENTRE IGUALES, ALUMNADO ACOMPAÑANTES, ESPACIOS ESCOLARES PARA LA CONVIVENCIA”.**

### **I. INTRODUCCIÓN**

Actualmente en nuestra sociedad, la convivencia escolar se ha convertido en un tema que despierta un gran interés social.

Los conflictos que surgen entre el alumnado y el profesorado, entre el propio alumnado y entre los docentes y las familias son motivo de especial atención por los medios de comunicación, contribuyendo a mostrar una visión muy negativa de la convivencia en los centros educativos, lo que propicia que en ocasiones se haga una lectura injustamente negativa de la convivencia en los centros educativos. Porque la realidad de la vida cotidiana en los centros escolares extremeños muestra que las relaciones entre el alumnado, el profesorado y las familias son buenas en general y así lo avalan los informes que se presentan anualmente en el Observatorio de la Convivencia Escolar de Extremadura.

No obstante, hay que tener en cuenta que la institución escolar no es ajena al entorno social y, por tanto, los conflictos cotidianos de convivencia surgen o pueden surgir fruto de las propias interacciones sociales que tienen lugar en la escuela y fuera de ella.

Cada vez existe una mayor diversidad en las aulas: alumnado con dificultades en su aprendizaje, en riesgo de abandono, de diferente situación socioeconómica, de diferente cultura, de diferentes creencias, con diferentes necesidades educativas especiales o específicas... que plantean un reto al profesorado. Sin embargo, la construcción de un clima escolar adecuado, en el que el alumnado pueda aprender y en el que el profesorado pueda enseñar, es tarea de toda la comunidad educativa y pasa por adoptar una postura positiva ante la aparición de los conflictos que, de forma inevitable, surgen en las múltiples interacciones sociales que tienen lugar en la escuela.

Fomentar la convivencia democrática y el respeto a las diferencias individuales, promover la solidaridad y evitar la discriminación son objetivos de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2026, de 3 de mayo, de Educación. Dicha Ley apuesta por una educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso.

El centro escolar, además de por su naturaleza educativa, se caracteriza por su naturaleza social y socializadora, por lo que la aparición de conflictos debe percibirse como una oportunidad y no como un obstáculo en la tarea educativa, pues permite enseñar y aprender habilidades sociales para la vida.

## II. JUSTIFICACIÓN

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre, especifica en su Título Preliminar, en el Capítulo I. Principios y fines de la educación, artículo I, que, el sistema educativo español, se encuentra configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella se inspira, entre otros, en principios como:

“a) El cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada el 30 de noviembre de 1990, y sus Protocolos facultativos, reconociendo el interés superior del menor, su derecho a la educación, a no ser discriminado y a participar en las decisiones que les afecten y la obligación del Estado de asegurar sus derechos.”

“a bis) La calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial, étnico o geográfico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación o identidad sexuales o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.”

“k) La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.”

“l) El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.”

Los resultados emitidos a través de los informes regionales de convivencia que anualmente son realizados desde el Observatorio de la Convivencia de Extremadura informan de que los centros educativos, utilizando estrategias de acompañamiento, ayuda y mediación entre iguales consiguen mejorar el clima del centro a la vez que se favorece el desarrollo personal y social del alumnado implicado, generando una mayor disponibilidad para el aprendizaje. Asimismo, se recogen en sus conclusiones propuestas de mejora. Concretamente, en el último informe realizado por el Observatorio al finalizar el curso 2019/2020 se establecen dos líneas prioritarias de actuación para la mejora de la convivencia escolar en Extremadura. La primera, enfocada en el diseño y la planificación de espacios escolares como el patio de recreo, para convertirlos en puntos de encuentro y de aprendizaje de habilidades sociales y comunicativas.

Y la segunda, focalizada en el seguimiento de acciones educativas encaminadas al desarrollo de habilidades emocionales dentro del aula.



Las investigaciones metodológicas realizadas sobre convivencia demuestran que el papel del alumnado puede ser determinante en la detección de conflictos que puedan surgir en el centro, así como en la detección y erradicación del acoso y muy especialmente del ciberacoso escolar. El hecho de que en ocasiones el profesorado o el equipo directivo sea conocedor de los casos más graves cuando ya llevan un tiempo produciéndose, pone de manifiesto que el acoso y el ciberacoso escolar en sus inicios, que es cuando debe ser atajado para evitar situaciones de sufrimiento del acosado, solo es conocido por un círculo pequeño de amigos o de compañeros de clase y en el caso de ciberacoso puede aparecer en grupos de mensajería como WhatsApp, Snapchat u otros a los que el profesorado y la familia tienen difícil acceso.

Es por todo ello, por lo que la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura en su apuesta por la mejora de la convivencia escolar desarrolla desde el curso 2017/2018 el programa “Ayuda entre iguales. Alumnado acompañante”, que año tras año, ha contribuido, y ha afianzado la idea de que la convivencia es tarea de todos. A partir del curso 2021/2022, atendiendo a las indicaciones realizadas desde el Observatorio Regional de la Convivencia, el nombre del programa pasa a ser: “Ayuda entre iguales. Alumnado acompañante. Espacios escolares para la convivencia.”

### **III. DESARROLLO DEL PROGRAMA**

#### **I. Definición**

El programa “Ayuda entre iguales. Alumnado acompañante. Espacios escolares para la convivencia” es un modelo integrado de convivencia cuyo objetivo es impulsar medidas para la prevención, detección y solución pacífica de conflictos en el que el alumnado asume el protagonismo y la responsabilidad actuando como Alumnado Acompañante, cuya responsabilidad será favorecer la integración del alumnado que se incorpora por vez primera al centro o el que se encuentra aislado o con poca aceptación en su grupo; o como Alumnado Mediador, que, haciendo uso de fórmulas prosociales y pacíficas, tratará de encontrar una solución cooperativa y dialogada de los conflictos basada en el acuerdo y la negociación. Asimismo, la consideración del patio o recreo como espacio y tiempo privilegiado de socialización implica un diseño consciente y contextualizado de la actividad educativa que en él se genera. Lo anterior se fundamenta en la creación de redes de apoyo entre el alumnado con intervención en la convivencia, por lo que es preciso contar con alumnado debidamente seleccionado y formado que de forma voluntaria se implique, desde una perspectiva preventiva, en la detección de situaciones de vulnerabilidad, riesgo o violencia que puedan surgir en el centro y en su seguimiento.

El Programa es una iniciativa de mejora de la convivencia, por lo que debe formar parte del Plan de Convivencia y, por tanto, del Proyecto Educativo del Centro.

Cuenta con una financiación de cincuenta y mil euros (50.000 €) con cargo a las aplicaciones presupuestarias 13 002 0000/G/222G /22900 y 13 002 0000/G/222G/22606 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio vigente.



## 2. Objetivos Generales

- Acoger al alumnado recién llegado asignándole un acompañante en su proceso de integración en el centro educativo.
- Favorecer la integración del alumnado que se encuentra solo o poco aceptado en su grupo, ejerciendo una labor de acompañamiento y acogimiento que evite el aislamiento y la indefensión.
- Favorecer la integración de alumnado extranjero que tiene dificultades con el idioma, con problemas de aprendizaje o con alguna discapacidad, creando grupos de apoyo en tareas académicas.
- Fomentar la colaboración, el conocimiento y búsqueda de soluciones de problemas interpersonales en el ámbito escolar.
- Promover la formación para la paz en el centro educativo.
- Reducir los casos de acoso y ciberacoso escolar entre el alumnado.
- Disminuir la conflictividad y la aplicación de medidas sancionadoras, favoreciendo una resolución pacífica de los conflictos.
- Analizar el uso de los patios escolares y de otros espacios del centro en el plan de igualdad y convivencia.
- Impulsar acciones dentro del centro en torno al uso de los espacios, especialmente el patio, contando con la participación del alumnado y del resto de la comunidad educativa.
- Mejorar la convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa, creando canales de comunicación y conocimiento mutuo.
- Favorecer la participación directa del alumnado en la resolución de conflictos en el ámbito escolar.
- Establecer un equipo específico en el centro para estudiar las formas de afrontar los conflictos.
- Incrementar los valores de ciudadanía a través de la responsabilidad compartida y la implicación en la mejora del clima afectivo de la comunidad.

## 3. Equipo de Convivencia del centro

El equipo de convivencia estará constituido por todas aquellas personas que se comprometan a desarrollar el Programa e impulsen su inclusión en la vida cotidiana del centro.

Estará formado por:

- Coordinador o coordinadora.
- Profesorado que se comprometa con el Proyecto.
- Jefatura de Estudios.
- Orientador u orientadora del centro.
- Un miembro de la Comisión de Convivencia del centro.
- Alumnado Acompañante.
- Alumnado Mediador.
- En los centros de Educación Secundaria también formará parte del equipo de convivencia el Educador o Educadora Social.

#### **4. Dirección del centro educativo**

Para conseguir los objetivos del Programa, la dirección del centro tendrá las siguientes funciones:

- Nombrar al coordinador o coordinadora del Programa.
- Garantizar el cumplimiento y desarrollo del Programa.
- Difundir el Programa entre los miembros de la Comunidad Educativa informando para ello a los miembros del claustro, del consejo escolar y a las familias.
- Establecer, junto al profesorado y profesionales que van a desarrollar el Programa, los criterios de selección del Alumnado Acompañante y del Alumnado Mediador.
- Supervisar la derivación de los casos más graves.
- Participar en las actividades que promueva la Administración Educativa en relación con el presente Programa.
- Recabar, custodiar y gestionar toda la documentación generada por este Programa.
- Habilitar un espacio en el centro para el equipo de convivencia, como lugar de reuniones y de referencia para el alumnado que necesite algún tipo de ayuda.
- Disponer el horario complementario del profesorado participante en el Programa, de tal forma que sean factibles las reuniones periódicas de seguimiento.

#### **5. Orientación educativa**

Tanto los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica que atiendan los Centros de Educación Infantil y Primaria, como los Departamentos de Orientación de los centros de Educación Secundaria participantes en el proyecto, además de integrarse en el equipo de convivencia del centro que llevará a cabo la puesta en marcha del Programa, asesorarán en las estrategias metodológicas más adecuadas para el desarrollo de este y en el proceso de organización.

#### **6. Coordinador del Programa**

Sus funciones serán las siguientes:

- Participar en las actividades que promueva la Administración Educativa en relación con el presente Programa.
- Difundir y dar a conocer las experiencias y buenas prácticas desarrolladas.
- Coordinar e impulsar las acciones llevadas a cabo por el equipo de convivencia.
- Convocar y planificar reuniones periódicas del equipo de convivencia levantando acta de estas.
- Mantener un sistema de registro efectivo de las actuaciones llevadas a cabo en el Programa.
- Ejercer de interlocutor del centro en las relaciones externas en todo lo referente a este Programa.
- Decidir sobre la derivación de los casos más graves.
- Elaborar el proyecto de convivencia “Ayuda entre iguales. Alumnado acompañante.
- Espacios escolares para la convivencia.” del centro junto al equipo directivo.
- Elaborar la memoria y la evaluación del programa.

Para el desarrollo de estas funciones el coordinador coordinadora dispondrá de dos horas lectivas semanales los dos primeros cursos a partir de la implantación del programa y de una hora lectiva semanal a partir del tercero.



En los centros públicos de Educación Secundaria en los que ya se está desarrollando un proyecto de convivencia de características similares al recogido en esta Instrucción y que, por tanto, ya cuentan con un coordinador, este seguirá desarrollando esta función.

En los centros públicos de Educación Secundaria que vayan a iniciar el proyecto objeto de esta Instrucción, el coordinador será preferentemente el Educador Social o, en su defecto, un profesor o profesora

## **7. Profesorado y profesionales participantes en el Programa**

Sus funciones serán las siguientes:

- Colaborar con el coordinador o coordinadora del Programa en la dinamización y aplicación de este.
- Llevar a cabo las actividades que se propongan.
- Asistir a las reuniones que organice el coordinador o coordinadora del Programa.
- Asistir a las actividades que promueva la Administración Educativa en relación con el presente Programa.

## **8. Alumnado Acompañante y Alumnado Mediador**

### **8.1. Ámbito de actuación**

El ámbito de actuación puede ser el aula, el recreo y cualquier espacio educativo del centro, así como las distintas actividades que se realicen, incluidas las actividades complementarias, las extraescolares y las actividades formativas complementarias.

### **8.2. Características**

Algunas de las cualidades que debe tener el alumnado son:

- Discreción y confidencialidad.
- Respeto y tolerancia
- Capacidad de diálogo y de escucha.
- Compromiso y solidaridad
- Disponibilidad.

### **8.3. Alumnado Acompañante**

El alumnado acompañante ejercerá sus funciones en centros de Educación Secundaria y será seleccionado entre el alumnado de 3º y 4º de E.S.O, Bachillerato y Ciclos Formativos de Formación Profesional.

Desempeñará sus actuaciones de tutoría entre iguales con el alumnado de 1º de ESO y Formación Profesional Grado Básico que se incorpore al centro y con el alumnado que se incorpore durante el desarrollo del curso, en un proceso que puede prolongarse durante dos cursos.

En centros de Educación Infantil y Primaria sus actuaciones se llevarán a cabo con alumnado recién llegado o en situaciones puntuales en los que se necesite de su intervención.

En los casos en que sea necesario, cada persona acompañante podrá realizar la labor de tutoría entre iguales con más de un alumno o una alumna. Sus actuaciones se iniciarán a requerimiento de sus compañeros o compañeras de clase, de algún profesor o profesora o por propia voluntad al

Algunas de sus funciones serán:

- Informar a los compañeros y compañeras sobre el servicio de Alumnado Acompañante/ Mediadores.
- Acoger al alumnado recién llegado al centro o al aula facilitando su proceso de integración en un grupo de amistad.
- Ayudar a los estudiantes que se encuentran solos o rechazados y que puedan necesitar ser escuchados o que se les preste atención, para facilitar su integración en la vida del centro.
- Procurar que el alumnado que no asista a clase por estar en una situación de enfermedad prolongada reciba información sobre las tareas académicas.
- Escuchar a sus compañeros o compañeras en sus versiones de los conflictos cuando alguien les molesta o se mete con ellos.
- Detectar conflictos, analizarlos y buscar posibles soluciones o intervenciones en las reuniones periódicas del equipo de convivencia del centro.
- Ayudar puntualmente a los compañeros y compañeras en las tareas escolares en aquellas áreas en las que encuentren mayores dificultades.
- Realizar mediaciones no formales, escuchando al alumnado implicado en el conflicto, favoreciendo un acuerdo entre las partes y aportando una solución para resolverlo.
- Derivar al profesorado coordinador del Programa los casos, en especial los que precisen de una mediación formal.
- Colaborar con el delegado o delegada y el tutor o tutora para mejorar la convivencia en el aula.
- Asistir a las reuniones del Equipo de convivencia del centro.

#### **8.4. Alumnado Mediador**

Sus actuaciones se iniciarán a requerimiento del equipo de convivencia tras analizar los conflictos que han sido derivados por el alumnado acompañante, el profesorado o el equipo directivo y que se considera que son susceptibles de resolución mediante una mediación formal.

Hay que tener en cuenta que existen algunos casos en los que no es posible llevar a cabo la mediación, entre los que podemos citar:

- Desequilibrio de fuerzas entre las partes, como son los casos de acoso.
- Conflictos que claramente deben ir acompañados de una sanción.

Algunas de sus funciones serán:

- Ayudar a resolver los conflictos de manera amistosa buscando una solución consensuada al problema generado.
- Favorecer la comunicación y la negociación entre las partes en conflicto.
- Ayudar a las partes a reconocer y comprender los intereses y sentimientos de los otros.
- Facilitar el análisis del problema que ha generado el conflicto, teniendo en cuenta los diferentes puntos de vista y promoviendo la necesidad de establecer un acuerdo que permita dar por acabado el conflicto.
- Acordar un seguimiento del acuerdo adoptado.



## **8.5. Elección del Alumnado Ayudante/Mediador**

La elección deberá realizarse por el equipo de convivencia del centro compatibilizando la voluntariedad del alumnado, estudios de liderazgo o del clima de aula y la elección de los propios compañeros o compañeras, aunque es conveniente dejar un margen de elección al equipo docente y al tutor o tutora del grupo.

## **8.6. El patio como espacio privilegiado de socialización**

Los espacios son el medio físico donde tienen lugar las relaciones sociales. Las personas construyen los espacios y los espacios construyen a las personas. Su diseño condiciona las maneras que tenemos de vivir y convivir.

Si buscamos un patio donde predomine la convivencia, independientemente del sexo, de la edad, de la orientación sexual, de las capacidades y de la expresión de género, habría que repensar los espacios y hacer una intervención participada por el mismo alumnado y, si es posible, con la colaboración de las familias. Precisamos, por tanto, partir de un diagnóstico del patio a través de la observación de la vida que se genera en él junto con el análisis de la posible distribución de los espacios basado en criterios de diversidad, flexibilidad, interrelación, confort, representatividad con la finalidad de contribuir y promover una mejor calidad de vida para nuestro alumnado.

## **9. Plan de Convivencia**

Para poner en práctica cualquiera de estas medidas educativas es necesario que el proyecto se incluya en el Plan de Convivencia del centro, y en él se especifiquen los objetivos del Programa, las personas responsables del mismo, cualidades y perfiles del Alumnado Acompañante/Mediador y del alumnado al que irán dirigidas estas medidas, las actividades a realizar, tiempos y espacios de convivencia dedicados a las mismas y los mecanismos de seguimiento y evaluación.

## **10. Memoria y Evaluación**

Al finalizar el curso escolar 2021/2022, antes del 27 de junio de 2022, los coordinadores o coordinadoras de los centros elaborarán una sencilla memoria final justificativa y de valoración de las acciones desarrolladas, según Anexo II, señalando el grado de mejora de la conflictividad y del clima de convivencia en el aula y en el centro tras la puesta en funcionamiento del Programa y aportando sugerencias que permitan mejoras en el Proyecto.

## **11. Fases del programa**

- Presentación del Programa al profesorado y otros profesionales del centro para informar y buscar su implicación en el mismo.
- Nombramiento del coordinador. o coordinadora
- Creación del equipo de convivencia del centro.
- Elaboración del Proyecto, planificando su desarrollo y adaptándolo a las características y necesidades del centro.



- Presentación del Proyecto a las familias para aclarar, informar y recoger sugerencias al respecto. Las familias deberán aprobar la participación de su hijo/a como Alumnado Acompañante y/o Mediador.
- Presentación del Proyecto al alumnado a través de las tutorías, buscando su implicación y participación.
- Elección del Alumnado Acompañante y Alumnado Mediador. Recogida de la autorización que aparece como Anexo I de esta Instrucción al alumnado seleccionado.
- Formación del profesorado y otros profesionales. La formación del profesorado será organizada por la red de formación del profesorado e irá dirigida al desarrollo de habilidades sociales básicas para la escucha activa, habilidades de comunicación, asertividad, empatía, resolución de conflictos. Al personal no docente participante en el Programa se le facilitará la asistencia a estas actividades formativas.
- Formación del alumnado. El profesorado y los profesionales que forman parte del equipo de convivencia, realizarán la formación del grupo de alumnos en habilidades de escucha activa, de resolución de conflictos y de tutoría entre iguales.
- Desarrollo del Proyecto.
- Memoria y evaluación del Proyecto.

## **12. Inspección de Educación**

La Inspección de Educación supervisará el proceso de modificación de los documentos institucionales del centro y la puesta en marcha de este Programa, asesorando al equipo de convivencia y al equipo directivo en el desarrollo del mismo.

Al finalizar el curso escolar, antes del 15 de julio, el Inspector responsable del centro educativo emitirá un informe sobre el desarrollo y funcionamiento del Programa, la implicación de la comunidad educativa y la valoración de los resultados obtenidos en cuanto a la mejora de la convivencia en el centro escolar.

## **IV. CONVOCATORIA PARA EL CURSO 2021/2022**

### **Primero. Objeto de la convocatoria**

La convocatoria tiene por objeto la selección de centros educativos sostenidos con fondos públicos, preferentemente con un cierto grado de conflictividad, que deseen incorporar el Programa “Ayuda entre iguales. Alumnado acompañante. Espacios escolares para la convivencia” a su Proyecto Educativo con la finalidad de mejorar la convivencia en el centro, evitar los casos de acoso escolar en cualquiera de sus manifestaciones, favorecer la solución dialogada de los conflictos y promover el acogimiento en el centro.

### **Segundo. Características de la convocatoria**

El Proyecto se pondrá en marcha en los cursos de 5º y 6º de Primaria y 1º, 2º, 3º y 4º de la ESO, independientemente de que, en centros de Educación Secundaria, pueda participar alumnado de otras etapas educativas como Alumnado Acompañante y/o Mediador.

El inicio del Proyecto tendrá lugar una vez comenzado el curso escolar 2021/2022, con el objetivo de elaborar el proyecto, crear el equipo de convivencia del centro e iniciar el proceso de formación del profesorado y del alumnado, de manera que en el curso escolar 2021/2022 se ponga en funcionamiento, lo antes posible, en los centros seleccionados.

Una vez evaluados los resultados obtenidos en esta fase, la Consejería de Educación y Empleo podrá realizar una nueva convocatoria que permita la incorporación de nuevos centros al Programa.

### **Tercero. Solicitudes y plazos**

LOS CENTROS QUE YA ESTÁN DESARROLLANDO EL PROGRAMA NO NECESITAN REALIZAR SOLICITUD. (Los datos que deban modificar respecto al curso actual, como cambio de: coordinador o coordinadora, profesorado, alumnado, proyecto... lo podrán realizar en la Plataforma educativa Rayuela cuando se inicie el curso escolar 2021/2022).

a) Los centros interesados en desarrollar el Programa, deberán cumplimentar digitalmente la solicitud de participación a través del enlace que se publicará en la dirección web

<https://www.educarex.es/convivencia/solicitud-convivencia-escolar.html>

b) Para acceder a la cumplimentación de la solicitud, deberán utilizar el nombre y contraseña de la plataforma educativa Rayuela, utilizando el perfil de cualquier miembro del Equipo directivo.

c) Una vez finalizado el proceso de cumplimentación y envío telemático de la solicitud, el centro podrá imprimirla, pero NO debe ser enviada en papel a la Secretaría General de Educación.

*El plazo de solicitud se inicia el día 3 de junio de 2021 y finalizará el día 18 de junio de 2021.*

### **Cuarto. Comisión de Selección y Seguimiento**

1. Para la selección de los centros y posterior seguimiento del desarrollo del Programa, se constituirá una Comisión integrada por los siguientes miembros:

**a. Presidente:** El Secretario General de Educación o vocal en quien delegue.

**b. Vocales:**

- La Inspectora General de Educación y Evaluación o persona en quien delegue.
- La Jefa de Servicio de Coordinación Educativa o persona en quien delegue.
- La Jefa de Servicio de Innovación y Formación del Profesorado o persona en quien delegue.
- El Jefe de Servicio de Programas Educativos y Atención a la diversidad o persona en quien delegue.
- Un inspector o inspectora de educación de la Delegación Provincial de Badajoz.
- Un inspector o inspectora de educación de la Delegación Provincial de Cáceres.
- Un director o directora de un centro de Educación Primaria designado por la Secretaría General de Educación.
- Un director o directora de un centro de Educación Secundaria designado por la Secretaría General de Educación.
- Un asesor o asesora técnico docente de la Secretaría General de Educación.

**c. Secretario o Secretaria**

- Un funcionario o funcionaria de la Secretaría General de Educación, que actuará con voz pero sin voto.

## 2. La Comisión de Selección y Seguimiento tendrá las siguientes atribuciones:

- Seleccionar los nuevos centros que van a participar en la puesta en marcha de este Proyecto.
- Elaborar un listado de centros participantes, priorizando los criterios que se describen a continuación, con la finalidad de distribuir el crédito disponible en esta convocatoria para el desarrollo de actividades de convivencia:
  - a. Centros que están desarrollando el Programa de convivencia y no recibieron subvención en el curso anterior.
  - b. Centros que están desarrollando un proyecto de convivencia con características similares a las de este Programa.
  - c. Centros con mayor conflictividad, según los datos obrantes en la Secretaría General de Educación.
  - d. Centros de Atención Educativa Preferente.
  - e. Centros que presenten un alto índice de absentismo escolar.
- Distribución equilibrada de centros atendiendo a niveles educativos, ámbito rural y urbano...
- Estudiar y valorar los resultados obtenidos, al finalizar cada curso escolar.
- Realizar una Memoria anual del Proyecto con los datos enviados por los centros participantes.

### **Quinto: Resolución del procedimiento**

La Secretaría General de Educación emitirá la correspondiente resolución con los centros seleccionados para participar en el Programa, tanto los que ya lo venían desarrollando, como los nuevos seleccionados en la presente convocatoria, que será publicada en el portal Educarex.

Tras la publicación de los centros seleccionados, se establecerá un plazo de tres días hábiles, a partir de dicha publicación, para subsanar errores a través del formulario online publicado en la dirección

<https://www.educarex.es/convivencia/solicitudconvivencia-escolar.html>

### **Sexto. Reconocimiento al profesorado y otros profesionales**

1. La Consejería de Educación y Empleo establecerá un Plan de formación específico para el profesorado y otros profesionales de los centros involucrados en el Programa.
2. Al personal docente que desarrolle el Programa se le certificará su participación en el mismo de la siguiente forma:
  - 3 créditos de formación al profesorado participante.
  - 3 créditos de innovación al coordinador o coordinadora.
3. Al personal no docente, participante en el Programa, se le expedirá un documento haciendo constar su participación en el mismo.

El profesorado que forme parte del equipo de convivencia del centro podrá proponer que alguna o todas las horas de formación que le hayan sido reconocidas se certifique con carácter de innovación.

Para que un proyecto sea considerado de innovación debe ser original e inédito y por lo tanto debe

Para ello, el coordinador o coordinadora del Programa, con el Visto Bueno del Director, debe enviar una solicitud a la Inspección General de Educación y Evaluación al correo [inspeccion.general@educarex.es](mailto:inspeccion.general@educarex.es) adjuntando el proyecto desarrollado, donde se valorarán los siguientes aspectos:

- Definición de la situación que la innovación intenta resolver o mejorar y solución que se propone. Previsión de incidencia en el alumnado y viabilidad (hasta 10 puntos).
- Originalidad del proyecto: novedades que presenta el proyecto respecto al publicado por la Consejería en el ámbito del aula, del centro o a nivel regional (hasta 10 puntos).
- El proyecto de innovación genera un producto final que influye positivamente en el entorno del centro y/o la comunidad educativa (hasta 10 puntos).
- Participación e implicación de equipos docentes en el proyecto. Número de grupos a los que afecta (hasta 10 puntos).
- Colaboración de otros miembros de la comunidad educativa, especialmente las familias, así como de otras instituciones y organismos que promuevan un compromiso social significativo (hasta 10 puntos).
- Replicabilidad del proyecto, difusión e impacto (hasta 10 puntos).

Se desestimarán las solicitudes si no se alcanza la puntuación de 40 puntos.

### **Séptimo. Actividades de convivencia de los equipos de convivencia de los centros**

La Consejería de Educación y Empleo promoverá actividades de convivencia dirigidas a los equipos de convivencia que se hayan creado en los centros. Su objetivo será formar al alumnado, propiciar el intercambio de inquietudes, opiniones y experiencias entre los miembros del equipo y a la vez, consolidar y cohesionar a los miembros del grupo.

El número de centros participante en estas actividades estará limitado por el crédito disponible.

### **Octavo. Uso de la Plataforma Educativa Rayuela**

El seguimiento del Programa se realizará a través de la plataforma educativa Rayuela en el módulo denominado Ayuda entre iguales.

La persona responsable de la coordinación del Programa será la encargada de ir vertiendo toda la información sobre el desarrollo de este.

En el módulo será preciso subir el proyecto y la memoria final, los integrantes del equipo de convivencia, las actividades desarrolladas y el resultado de estas.

En el caso de centros que reciban una asignación económica para realizar actividades de convivencia, el secretario o secretaria del centro deberá realizar el apunte del gasto en el grupo 9001 denominado Ayuda entre iguales. Alumnado Acompañante. Espacios para la convivencia. Una vez registrado en este grupo, aparecerá reflejado en el módulo de Ayuda entre iguales.



## Noveno. Difusión

La Consejería de Educación y Empleo se reserva el derecho a difundir a través de medios digitales y/o escritos los trabajos y experiencias más sobresalientes realizados por los centros seleccionados en el desarrollo del Programa.

EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN

<p>Firmado por: SECRETARIO/A GENERAL DE EDUCACIÓN – Francisco Javier Amaya Flores Fecha: 2/6/2021 10:05</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. <i>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i> Código de verificación: PF JE 1623037648865 URL verificación: <a href="http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a></p>	
	



ANEXO I

**AUTORIZACIÓN FAMILIAR PARA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA  
"AYUDA ENTRE IGUALES. ALUMNADO ACOMPAÑANTE. ESPACIOS  
ESCOLARES PARA LA CONVIVENCIA."**

Don/Doña ..... con DNI ..... como  
padre/madre/ tutor/tutora de ....., escolarizado en  
el curso ..... en el centro ..... de la  
localidad .....

Autorizo a mi hijo o hija a participar en este programa como Alumnado Acompañante/Mediador. Espacios  
escolares para la convivencia.

En ....., a ..... de ..... de 202 ...

**(Firma)**

Fdo.: \_\_\_\_\_

Autorizo a la Consejería de Educación y Empleo a usar imágenes de mi hijo o hija captadas  
en el desarrollo del **PROGRAMA "AYUDA ENTRE IGUALES. ALUMNADO  
ACOMPAÑANTE. ESPACIOS ESCOLARES PARA LA CONVIVENCIA "**

En ....., a ..... de ..... de 202...

**(Firma)**

Fdo.: \_\_\_\_\_



## ANEXO II

### PROGRAMA “AYUDA ENTRE IGUALES. ALUMNADO ACOMPAÑANTE. ESPACIOS ESCOLARES PARA LA CONVIVENCIA ” MEMORIA FINAL

#### Características formales

La memoria se redactará en una fuente Arial 11 o similar, a doble espacio, y no deberá sobrepasar las 10 páginas.

#### Guión

- Consecución de los objetivos del programa y comparativa con los inicialmente propuestos.
- Valoración del funcionamiento del equipo de convivencia del centro.
- Valoración y datos numéricos de las actuaciones del alumnado acompañante.
- Valoración y datos numéricos de las actuaciones del alumnado mediador.
- Valoración de la coordinación y el seguimiento de la puesta en marcha del programa.
- Valoración general de la satisfacción de los diferentes sectores de la comunidad educativa.
- Valoración general del grado de mejora de la conflictividad y del clima de convivencia en el centro.
- Propuestas de mejora.

